

Resolución Nro. CNEL-ESM-ADM-2023-0306-R

Esmeraldas, 15 de noviembre de 2023

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP**

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN

PROCESO N° BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008

**“ESM - FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN ALIMENTADORES SUR GRANDE
AEROPUERTO DE LA SUBESTACIÓN PROPICIA - GD”**

**MGS. RAÚL CLEMENTE ULLOA DE SOUZA
ADMINISTRADOR DE CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS EMPRESA ELÉCTRICA
PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP**

CONSIDERANDO:

Que, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

Que, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

Que, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

Que, el Decreto Ejecutivo No. 1459 del 13 de marzo de 2013, en el artículo 2.- Objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, inciso segundo comprende lo siguiente: Brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores;

Que, mediante Resolución No. GG-RE- 137 -2013 de fecha marzo 20 de 2013, el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, crea las Unidades de Negocio, entre las que se encuentra CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas;

Que, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: "Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento". Por lo que en uso de sus atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado Ecuatoriano; y, el Banco Interamericano de Desarrollo - BID”;

Resolución Nro. CNEL-ESM-ADM-2023-0306-R

Esmeraldas, 15 de noviembre de 2023

Que, mediante los Oficios Nro. MERNNR-SDCEE-2020-0466-OF y MERNNR-SDCEE-2020-0405-OF del 14 de mayo y el 21 de abril del 2020, respectivamente, la Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica pone en conocimiento de la CNEL EP el portafolio de proyectos propuestos a financiarse con las operaciones EC-L1223 (BID V) y EC- L1231 (BID VI).

Que, considerando que el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio Nro. MEF-SRF-2020-0505-O del 15 de diciembre de 2020 aprobó el techo presupuestario para la Corporación a nivel de Fuentes de financiamiento y Partidas presupuestarias, la asignación presupuestaria del presente año 2021, con las restricciones dispuestas por el MEF, consideran un financiamiento externo por USD 59,09 millones en créditos multilaterales, motivo por el cual en el Plan Anual de Inversiones 2021 se incluyeron USD 48,54 millones correspondientes a proyectos de arrastre, y el presupuesto restante (USD 10,55) se asignó a proyectos del programa BID V, el cual a la fecha incluido IVA asciende a USD 11,81.

Que, mediante el memorando Nro. CNEL-CORP-DIS-2021-0097-M de fecha 12 de febrero de 2021, el Gerente de Distribución solicitó al Gerente de Planificación, gestionar la inclusión en el Plan Anual de Inversión 2021, el listado de proyectos priorizados del Programa de Inversión FERUM BID V.

Que, mediante el memorando Nro. CNEL-CORP-PLA-2021-0092-M de fecha 26 de febrero de 2021, la Gerencia de Planificación-CORP valida la reforma presupuestaria al Plan Anual de Inversión 2021.

Que, mediante memorando Nro. CNEL-CORP-PLA-2022-0071-M de fecha 17 de febrero de 2022, el Gerente de Planificación CORP Mgs. Marcelo Eduardo Suarez Barcia da a conocer a las Unidades de Negocios las asignaciones de recursos BID V y BID VI, la Unidad de Negocio Esmeraldas tiene una asignación de USD \$ 3.405.971,92 para el programa FERUM BID V.

Que, mediante memorando Nro. CNEL-CORP-PLA-2022-0083-M de fecha 23 de febrero de 2022, el Gerente de Planificación CORP Mgs. Marcelo Eduardo Suarez Barcia da a conocer a las Unidades de Negocios el cronograma de ejecución de las operaciones de crédito EC-L1223 (BID V) y EC-L1231 (BID VI), a su vez indica: “Es importante mencionar que este cronograma servirá como referencia de tal manera que podamos avanzar teniendo un punto de partida y un orden respecto a los hitos que debemos cumplir, alineándonos en función de los compromisos adquiridos con el Banco, no obstante, se avizoran restricciones en cuanto a la emisión de certificaciones presupuestarias, ya que al momento, como es de conocimiento, no se han recibido la totalidad de los recursos presupuestados (...)”

Que, en el marco de la ejecución de los Contratos de Préstamo Nro. 4343/OC-EC, 4600/OC-EC y EC-F-P1 (BID V y BID VI), cuyo Organismo Ejecutor es el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables-MERNNR, a través de las empresas eléctricas, mediante CAN/CEC-319/2021, el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, informa que el 18 de febrero de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de Representante del Prestatario, ha aceptado la aplicación de las versiones actualizadas de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (Documento GN-2349-15, en adelante políticas de bienes y obras), y de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (Documento GN-2350-15, en adelante políticas de consultores), conforme está previsto en las estipulaciones especiales de los Contratos de Préstamo Nos.4343/OC-EC y 4600/OC-EC.

Que, el proceso N° BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008 “ESM - FISCALIZACION DE LA REPOTENCIACIÓN ALIMENTADORES SUR GRANDE AEROPUERTO DE LA SUBESTACIÓN PROPICIA - GD”, consta en el Plan Anual de Contratación Pública, según certificado emitido por el Director de Adquisiciones CNEL EP., de fecha 5 de octubre del 2023; Que, para esta contratación, la Directora Financiera de CNEL EP UN Esmeraldas emitió las Certificaciones de Disponibilidad de Fondos N° 0007847 del 6 de septiembre del 2023, con cargo a la partida presupuestaria Nro. 12101020000000.

Que, mediante memorando N° CNEL-ESM-TEC-2023-0817-M del 30 de septiembre del 2023, el Mgs. Víctor

Resolución Nro. CNEL-ESM-ADM-2023-0306-R

Esmeraldas, 15 de noviembre de 2023

Gilberto Angulo Quiñonez, Director de Distribución - ESM, solicita al Mgs. Raúl Clemente Ulloa de Souza, Administrador de UN CNEL, Encargado - ESM, se autorice el inicio del proceso N° BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008 "ESM - FISCALIZACION DE LA REPOTENCIACIÓN ALIMENTADORES SUR GRANDE AEROPUERTO DE LA SUBESTACIÓN PROPICIA - GD". Mediante sistema Quipux el Administrador de la Unidad de Negocio Esmeraldas, autoriza lo solicitado;

Que, mediante memorando N° CNEL-ESM-ADQ-2023-0412-M del 5 de octubre del 2023, la Ing. Verónica Isabel Ballesteros Gracia, Líder de Adquisiciones ESM, remite al Abg. Joan Sebastián Cedeño Barreiro, Director Jurídico, ESM, la documentación para revisión y elaboración de la resolución de inicio del proceso N° BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008 "ESM - FISCALIZACION DE LA REPOTENCIACIÓN ALIMENTADORES SUR GRANDE AEROPUERTO DE LA SUBESTACIÓN PROPICIA - GD".

Que, mediante Resolución N° CNEL-ESM-ADM-2023-0263-R del 06 de octubre del 2023, la Administración CNEL EP-Esmeraldas resolvió: Aprobar el pliego elaborado por CNEL EP Esmeraldas, a efecto de iniciar el proceso N° BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008, además se designó a la comisión técnica del proceso.

Que, mediante memorando N° CNEL-ESM-CTR-2023-0741-M del 10 de noviembre del 2023 el Ing. Rommel Patricio Gracia Puertas, Presidente de la Comisión Técnica al proceso N°

BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008, envía comunicación al Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas, en donde señala lo siguiente: "Se recomienda la adjudicación del proceso de contratación antes referido, al oferente ANDRES EDUARDO PAREDES MEJIA con RUC: 1722947247001, con una oferta económica de USD. 20.000,00 (VEINTE MIL CON 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de (150) días calendario, en razón de que tal oferta cumple sustancialmente con los requisitos exigidos en el documento de selección, de conformidad con las políticas de selección y contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15. Selección de Consultores Individuales". Mediante sistema documental Quipux, el Administrador de la Unidad de Negocio Esmeraldas, autoriza lo solicitado.

Que, mediante memorando N° CNEL-ESM-ADQ-2023-0488-M del 14 de noviembre del 2023, la Ing. Verónica Isabel Ballesteros Gracia, Líder de Adquisiciones ESM, dirige comunicación al Abg. Joan Sebastián Cedeño Barreiro, Director Jurídico ESM, en donde textualmente señala lo siguiente: "Mediante Memorando Nro. CNEL-ESM-CTR-2023-0741-M de fecha 10 de noviembre de 2023, el Ing. Rommel Patricio Gracia Puertas PROFESIONAL DE PROYECTOS - ESM, en su calidad de Presidente de la Comisión Evaluadora, designada mediante Memorando Nro. CNEL-ESM-ADM-2023-0263-R de fecha 06 de octubre de 2023, para el proceso signado con código BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008 cuyo objeto de contratación es "FISCALIZACION DE LA REPOTENCIACIÓN ALIMENTADORES SUR GRANDE/AEROPUERTO DE LA SUBESTACIÓN PROPICIA", entregó los resultados de calificación y recomendación de adjudicación del proceso al oferente ANDRES EDUARDO PAREDES MEJIA con RUC: 1722947247001, con un monto de USD \$ 20.000,00 (VEINTE MIL CON 00/100), sin IVA, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios. El Administrador de CNEL EP UN Esmeraldas, autoriza los resultados de calificación y recomendación de adjudicación, según consta en sumilla inserta en el Memorando Nro. CNEL-ESM-CTR-2023-0741-M de fecha 10 de noviembre de 2023. Por lo antes expuesto, solicito se sirva descargar y revisar la información del expediente del proceso (Información Preparatoria, Información Precontractual con ofertas e informe de evaluación y recomendación de adjudicación), y posterior elaboración de resolución de adjudicación para el proceso de Contratación Directa Consultoría, BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008 cuyo objeto de contratación es "FISCALIZACION DE LA REPOTENCIACIÓN ALIMENTADORES SUR GRANDE/AEROPUERTO DE LA SUBESTACIÓN PROPICIA". Al oferente ganador conforme lo indica el informe de resultados finales.

Que, el numeral 2 de la Cláusula Tercera del Poder Especial otorgado a favor del MGS. RAÚL CLEMENTE ULLOA DE SOUZA, por el MGS. MARCELO EDUARDO SUAREZ BARCIA, GERENTE GENERAL, SUBROGANTE DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP, elevado a escritura pública el 27 de julio del 2023 ante el Dr. Javier Gonzaga Tama, Abogado y Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, lo autoriza para lo siguiente: "DOS) suscribir contratos a nombre de la Unidad de Negocio Esmeraldas cuyos montos no superen la suma de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA... " Ñ:

Resolución Nro. CNEL-ESM-ADM-2023-0306-R

Esmeraldas, 15 de noviembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas en el PODER ESPECIAL otorgado por la GERENCIA GENERAL. SUBROGANTE y en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el proceso de contratación N° BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008 “ESM - FISCALIZACION DE LA REPOTENCIACIÓN ALIMENTADORES SUR GRANDE AEROPUERTO DE LA SUBESTACIÓN PROPICIA - GD”, a la oferta presentada por el oferente ANDRES EDUARDO PAREDES MEJIA con RUC 1722947247001, por cuanto su oferta cumple con todo lo requerido en el pliego y es conveniente a los intereses de la entidad, conforme lo dispone el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el valor de \$ 20.000,00 (VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100), sin IVA, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, contados a partir de la notificación del Administrador de Contrato.

Artículo 2.- Notificar al oferente con la adjudicación del contrato, y la obligación de suscribir el mismo en el tiempo señalado en el pliego.

Artículo 3.- Disponer al Líder de Adquisiciones de la Unidad Administrativa de Contratación Pública de CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas, publique la presente Resolución en el portal web institucional.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Jurídica ESM, proceda con la elaboración del contrato para el proceso N° BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008 ESM - FISCALIZACION DE LA REPOTENCIACIÓN ALIMENTADORES SUR GRANDE AEROPUERTO DE LA SUBESTACIÓN PROPICIA - GD”, a la oferta presentada por el oferente ANDRES EDUARDO PAREDES MEJIA con RUC 1722947247001.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Raul Clemente Ulloa de Souza
ADMINISTRADOR DE UN CNEL, ENCARGADO - ESM

Copia:

Señorita Magíster
Dayra Ximena Miketta Lopez
Coordinadora de Gestión UN CNEL, Encargada- ESM

Señor Abogado
Joan Sebastian Cedeño Barreiro
Director Jurídico - ESM

Señora Ingeniera
Veronica Isabel Ballesteros Gracia
Lider de Adquisiciones - ESM

Señor Magíster
Luis Daniel Ramirez Dueñas
Líder de Ingeniería y Construcciones, Subrogante - ESM

Señor Licenciado
Luis Alberto Cortez Sanchez
Director Administrativo Financiero, Encargado - ESM

Señor Abogado

Resolución Nro. CNEL-ESM-ADM-2023-0306-R

Esmeraldas, 15 de noviembre de 2023

Jose Alejandro Reina Perez
Profesional Juridico - ESM

jr/jc